



AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN (POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR)

Fecha de actualización: JUL 2020

1.- TIPO DE AUTORIZACIÓN

SE TRATA DE LA **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN EL CASO EN QUE EL REAGRUPANTE, EN EL MOMENTO EN EL QUE EL REAGRUPADO ENTRÓ EN ESPAÑA, ERA TITULAR DE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN O DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN-UE. LA AUTORIZACIÓN RENOVADA DEL REAGRUPADO SERÁ UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN.**

2.- REQUISITOS NECESARIOS:

1. **No ser ciudadano de un Estado de la Unión Europea**, del Espacio Económico Europeo y de Suiza, o familiar de ciudadanos de estos países, a los que les sea de aplicación el régimen comunitario.
2. **Carecer de antecedentes penales** en España.
3. Ser **titular** de autorización de residencia temporal por **reagrupación familiar** en vigor o estar dentro de los noventa días posteriores a su caducidad.
4. Que **se mantenga el vínculo familiar** o de parentesco o la existencia de la unión de hecho en que se fundamentó la concesión de la autorización a renovar.
5. Tener **asistencia sanitaria** por estar cubierta por la Seguridad Social o contar con un seguro privado de enfermedad.
6. Haber estado **escolarizado**, en caso de ser menor en edad de escolarización obligatoria.
7. Que el **reagrupante sea titular** de una autorización de residencia en vigor o se halle dentro del plazo de los noventa días posteriores a su caducidad
8. Tener **medios económicos** suficientes para atender las necesidades de la familia, en una cantidad que represente como mínimo el **100% del IPREM** (537,84 euros) . A dichos efectos se podrán **computar** los **ingresos** provenientes del sistema de **asistencia social**. Esta cantidad podrá ser minorada cuando concurren circunstancias excepcionales o humanitarias debidamente acreditadas.
9. Disponer de **vivienda adecuada**.
10. Haber **abonado la tasa de tramitación**

3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. **Impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX-11**) por **duplicado**, debidamente cumplimentado y firmado por el **reagrupado**. Dicho impreso puede obtenerse en http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
2. **Copia del PASAPORTE** completo, título de viaje o cédula de inscripción en vigor del **reagrupante**
3. **Copia del PASAPORTE** completo, título de viaje o cédula de inscripción en vigor del **reagrupado**
4. En caso de reagrupación del cónyuge, documentación acreditativa de la **VIGENCIA DEL MATRIMONIO** o de la **relación análoga a la conyugal**
5. Documentación acreditativa de tener **GARANTIZADA ASISTENCIA SANITARIA** (ej. SIP, Seguro Médico Privado...)
6. En caso de **hijos en edad de escolarización obligatoria**, informe emitido por las autoridades autonómicas competentes que acredite la **escolarización**

7. **Copia compulsada** de la documentación que acredite que el reagrupante cuenta con **EMPLEO Y/O RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES** para atender las necesidades de la familia. Para ello podrá presentar:

⌚ En caso de realizar actividad lucrativa por **cuenta ajena**:

1. Copia del **contrato** de trabajo en vigor
2. En su caso, **declaración del IRPF** correspondiente al último año fiscal o últimas 12 nóminas

⌚ En caso de realizar actividad lucrativa por **cuenta propia**:

1. Acreditación de la **actividad que desarrolla** (Alta en el censo de empresarios modelo 036 AEAT, alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos...)
2. En todo caso, **declaración del IRPF** correspondiente al último año fiscal o en su caso, los modelos trimestrales del IVA correspondiente al año en curso o el modelo 347 declaración del volumen anual de operaciones con terceras personas.

⌚ En caso de no realizar **ninguna actividad lucrativa** en España: **cheques certificados, cheques de viaje o cartas de pago o tarjetas de crédito, acompañadas de una certificación bancaria** de la cantidad disponible como crédito de la citada tarjeta o certificación bancaria.

EN EL CASO DE DESCENDIENTES, MENORES TUTELADOS O ASCENDIENTES PODRÁ SER SOLICITADA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR POR EL CÓNYUGE DEL REAGRUPANTE INICIAL, SIEMPRE QUE DICHO CÓNYUGE O PAREJA SEA:

- RESIDENTE EN ESPAÑA
- FORME PARTE DE LA MISMA UNIDAD FAMILIAR
- EL REAGRUPANTE NO REÚNE EN EL MOMENTO DE RENOVACIÓN LOS REQUISITOS EXIGIBLES

8. **En su caso**, documentación que acredite que concurren **razones humanitarias** que justifiquen la **minoración de los ingresos** exigibles.

9. Documentación acreditativa de disponer de **VIVIENDA ADECUADA**:

⌚ Si continúa en el mismo domicilio que acreditó para la obtención de la autorización inicial, deberá aportar documento que **acredite la vigencia del título de ocupación**.

⌚ Si existe cambio de domicilio, se deberá adjuntar **informe expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma** del lugar de residencia del reagrupante. El informe podrá ser emitido por la Corporación Local cuando así se haya establecido por la Comunidad Autónoma

Se podrá justificar este requisito por **cualquier medio de prueba admitido en Derecho** en el caso de que Comunidad Autónoma o la Corporación local **no haya emitido y notificado el informe en el plazo de treinta días** desde la fecha de la solicitud.

En este caso, **la documentación** que se aporte **deberá hacer referencia a: título que habilite para la ocupación de la vivienda, número de habitaciones, uso al que se destina cada una de las dependencias, número de personas que la habitan y condiciones de habitabilidad y equipamiento**. También se deberá aportar **copia de la solicitud de informe** a la Comunidad Autónoma o Corporación local.

10. **TASAS DE TRAMITACIÓN PAGADAS**. En caso de no poder acceder a la descarga de las tasas según se explica en el apartado DESCARGA DE TASAS (relacionado en el apartado 4.- Información sobre el procedimiento), se le enviarán por correo al domicilio de notificación designado por usted en la solicitud EX11.

11. Igualmente, **DE CARÁCTER OPCIONAL**, se **podrá** presentar para la valoración por la Oficina de Extranjería, **informe de integración** de la Comunidad Autónoma de su lugar de residencia, en el que conste la participación en acciones formativas y el conocimiento de las lenguas oficiales que se valorará por parte de la oficina.

NOTA IMPORTANTE DE LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN OTROS PAÍSES

Para la legalización de documentos consulte la hoja informativa nº 98 a través del enlace:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja098/index.html>

NOTA IMPORTANTE SOBRE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deberá **presentar ORIGINALES Y COPIAS de todos los documentos señalados**. Para el caso de declaraciones tributarias o de Seguridad Social presentadas telemáticamente, será necesario que se pueda comprobar el Código Seguro de Verificación que se señala en el pie de las mismas.

4.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO

- ⌚ **Sujeto legitimado para presentar la solicitud:** EL REAGRUPANTE PERSONALMENTE.
- ⌚ **Presentación de la solicitud:** se deberá presentar **conjuntamente** con la renovación del **reagrupante** y, en su caso, con el resto de reagrupados, personalmente o mediante representación.
- ⌚ **Lugar de presentación:** en **CUALQUIER REGISTRO PÚBLICO** y dirigida a la **Oficina de Extranjería** de la provincia en la que el extranjero **tenga fijado el domicilio**.
- ⌚ **Tasa de residencia de larga duración:** se devengará en el momento de **admisión a trámite** de la solicitud, y deberá abonarse en el plazo de **diez días hábiles**, es:

MODELO 790

- **CÓDIGO 052 – Epígrafe 2.6 (Autorización de residencia de larga duración)..... 21,44 euros**

▷ Puede descargar la tasa correspondiente (tasa 052 y/o tasa 062 según corresponda) a través de:

- <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>

- ⌚ **Plazo de resolución:** el plazo de **notificación de la resolución es de tres meses** desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya dado respuesta expresa, se podrá entender que la solicitud ha sido **estimada** por silencio administrativo.
- ⌚ **Vigencia de la autorización que le corresponde al reagrupado:** la autorización de residencia que le corresponde al reagrupado **tendrá la misma vigencia** que la que le corresponda al **reagrupante**.
- ⌚ En el plazo de **un mes desde su concesión**, deberá solicitar, **personalmente**, (en el supuesto de menores, acompañados por su representante) la Tarjeta de Identidad de Extranjeros en la Comisaría de Policía correspondiente a la provincia donde tenga fijado su domicilio.
 - ◆ El solicitante exhibirá en el momento del trámite de huella su pasaporte o título de viaje para acreditar su identidad y aportará:
 1. **Solicitud** de tarjeta de identidad de Extranjero, en modelo oficial **(EX-17)** disponible en http://extranjeros.mtramiss.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
 2. **Justificante del abono de la tasa** de la tarjeta que asciende a **21,44** euros. Debe descargar la tasa correspondiente en el enlace: https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/
 - 3. **Tres fotografías** recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.

OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO Y REGISTROS ELECTRÓNICOS

ADMINISTRACION DEL ESTADO

- **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO VALENCIA:** C/ Joaquín Ballester, 39 VALENCIA
 - * Es necesario solicitar cita previa en: <https://ssweb.seap.minhap.es/icpplus/citar?org=OIACR>
- OTROS ORGANISMOS AGE en Valencia consultar:
https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/OficinasRegistro/DescargaRelacionOficinasRegistro_AGE.html
- SEDE ELECTRÓNICA EXTRANJERÍA

Posibilidad de presentar determinadas renovaciones de autorizaciones para extranjeros a través de medios electrónicos en el siguiente enlace:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

En caso de no poder efectuarse su trámite a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de Extranjería, está disponible el Registro Electrónico General de la AGE en el enlace <http://administracion.gob.es/>

ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA

- Consultar en el enlace http://www.gva.es/va/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/registros

ENTIDADES LOCALES VALENCIA QUE CUENTAN CON REGISTRO

ALBAL, ALBALAT DELS TARONGERS, ALBERIC, ALBORAYA, ALCASSER, ALCUDIA, ALDAIA, ALFAFAR, ALGEMESI, ALGINET, ALMUSSAFES, ALZIRA, BELLREGUARD, BENAGUASIL, BENIGANIM, BONREPÓS I MIRAMBELL, CARCAIXENT, CARLET, CASTELLÓ DE RUGAT, CATARROJA, CULLERA, DIPUTACIÓ DE VALENCIA, ENGUERA, FAURA, FONT D'EN CARRÓS, GANDÍA, GODELLETA, HIGUERUELAS, LLÍRIA, LLOSA DE RANES, MANCOMUNIDAD DE LA CANAL DE NAVARRÉS, MANCOMUNIDAD DEL INTERIOR TIERRA DEL VINO, MANCOMUNIDAD DE LES VALLS, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAFOR, MANISES, MARENY DE BARRAQUETES, MASSALAVÉS, MISLATA, MONTSERRAT, OLIVA, OLOCAU, ONTINYENT, PAIPORTA, EL PALOMAR, PATERNA, EL PERELLÓ, PICANYA, PICASSENT, LA POBLA LLARGA, PUÇOL, RAFELBUNYOL, RAFELGUARAF, REQUENA, ROCAFORT, RÓTOVA, SAGUNTO, SIETE AGUAS, SILLA, SUECA, SUMACARCER, TAVERNES BLANQUES, TORREBAJA, TORRENT, TOUS, VILLALONGA, VILLANUEVA DE CASTELLÓN, VINALESA, XATIVA, XIRIVELLA, LA YESA.

No obstante, puede consultar en el ayuntamiento de su población si tienen ya establecido el Registro Electrónico interoperable e interconectado con el Registro Electrónico de la AGE.

ATENCIÓN LA RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LA RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN Y DE LA TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE FAMILIAR DE COMUNITARIO, no serán remitidas por correo postal.

Los ciudadanos interesados deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Deberá obtener información sobre la resolución de su solicitud en la web:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/infoext2/>

Transcurridos 15 días desde que conste en dicha página web que ha sido resuelta **favorablemente** su solicitud, deberá **imprimir dicha información** y dirigirse personalmente a la comisaría que le corresponda según el cuadro adjunto para solicitar su Tarjeta de identidad de extranjero (TIE).

La **tasa para la expedición de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) la podrá descargar de internet en la siguiente dirección web:**

https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

IMPORTE DE TASAS POR EXPEDICIÓN DE TIE

- Residencia de larga duración	21,44 €
- Tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión	12 €

RELACIÓN DE NÚCLEOS Y COBERTURA DE COMISARÍAS

COMISARIA DE ALZIRA	COMISARIA DE GANDÍA	COMISARIA DE ONTINYENT	COMISARIA DE SAGUNTO	
C/ PERE MORELL, 4	C/ CIUDAD DE LAVAL, 5	PZ/ L'ESCURA, 2	C/ PROGRESO, 35	
ALBERIQUE ALGEMESI ALZIRA BENIMUSLEM CARCAIXENT GUADASUAR MASALAVES LA POBLA LLARGA TOUS	ADOR ALFAUIR ALMISERAT ALMOINES ALQUERIA DE LA CONDESA BARX BELLREGUART BENIARJO BENICOLET BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA BENIFLA BENIRREDRA CASTELLONET DAIMUS LA FONT D'EN CARROS GANDIA	GUARDAMAR LLOC NOU DE SANT JERONI MIRAMAR OLIVA PALMA DE GANDIA PALMERA PILES POTRIES RAFELCOFER REAL DE GANDIA ROTOVA SIMAT DE VALLDIGNA TAVERNES DE LA VALLDIGNA TERRATEIG VILLALONGA XERACO XERESA	ALBAIDA ATZENETA D'ALBAIDA AGULLENT ALFARRASI AIELO DE MALFERIT BELGIDA BENIATJAR BENISODA BOCAIRENT BUFALI CARRICOLA FONTANARS DEL ALFORADIN LA FONT DE LA FIGUERA MOIXENT MONTAVERNER L'OLLERIA ONTINYENT OTOS EL PALOMAR	ALBALT DELS TARONGERS ALFARA DE ALGIMIA ALGAR DE PALANCIA ALGIMIA DE ALFARA BENAVITES BENIFAIRO DE LES VALLS CANET D'EN BERENGUER ESTIVELLA FAURA GILET PETRES QUART DE LES VALLS QUARTELL SAGUNTO SEGART TORRES - TORRES

VALENCIA Y LOS PUEBLOS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CUADRO SUPERIOR deben acudir a:

**COMISARÍA DE PATRAIX
C/ DELS GREMIS, 6 (VALENCIA)**

- Para acudir a la comisaría de policía de Patraix pueden solicitar cita previa a través de la web:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/citar>

Deberán seleccionar la provincia de **Valencia** y marcar el trámite de **expedición de tarjeta de identidad de extranjero (huella)**, a continuación introducir los datos que le soliciten y seleccionar la cita.



EX-11

Solicitud de autorización de
residencia de larga duración
o de larga duración-UE
(LO 4/2000 y RD 557/2011)

Espacios para sellos
de registro

1) DATOS DEL EXTRANJERO/A

PASAPORTE	N.I.E.	--	-
1er Apellido	2º Apellido		
Nombre	Sexo ⁽¹⁾	H	M
Fecha de nacimiento ⁽²⁾	Lugar	País	
Nacionalidad	Estado civil ⁽³⁾	S	C V D Sp
Nombre del padre	Nombre de la madre		
Domicilio en España	Nº	Piso	
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono móvil	E-mail		
Representante legal, en su caso	DNI/NIE/PAS	Título ⁽⁴⁾	
SÍ	NO	Hijas/os a cargo en edad de escolarización en España	

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.⁽⁵⁾

Nombre/Razón Social	DNI/NIE/PAS		
Domicilio en España	Nº	Piso	
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono móvil	E-mail		
Representante legal, en su caso	DNI/NIE/PAS	Título ⁽⁴⁾	

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	DNI/NIE/PAS		
Domicilio en España	Nº	Piso	
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono móvil	E-mail		

CONSIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos.⁽⁶⁾

Nombre y apellidos del titular.....

4) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA⁽⁷⁾

RESIDENCIA LARGA DURACIÓN

- Titular de autorización de residencia por reagrupación familiar cuando el reagrupante es titular o accede a residencia larga duración o larga duración-UE (art. 58)
- Supuesto general 5 años de residencia continuada en España (art. 148.1)
- Residente en España en los 2 años inmediatamente anteriores y 3 ó más en otro EM, con tarjeta azul-UE (art. 148.1)
- Residente beneficiario de pensión contributiva de jubilación (art. 148.3.a)
- Residente beneficiario de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez (art. 148.3.b)
- Residente en los tres años inmediatamente anteriores a la solicitud, >18 años y nacido en España (art. 148.3.c)
- Español de origen que haya perdido la nacionalidad española (art. 148.3.d)
- Residente tutelado por entidad pública 5 años consecutivos inmediatamente anteriores a la mayoría de edad (art. 148.3.e)
- Apátridas o refugiados en territorio español reconocido el respectivo estatuto (art.148.3.f)
- Titular de autorización de residencia de larga duración-UE en otro Estado miembro (art. 155)
- Familiar de titular de autorización de residencia de larga duración-UE en otro Estado miembro (art. 156)
- Titular de autorización de residencia de larga duración que ha cesado en tal condición (art. 158)
- Menor nacido en España hijo de titular de residencia de larga duración (art.185)
- Otros.....(especificar)

RESIDENCIA LARGA DURACIÓN-UE

- Supuesto general 5 años de residencia continuada en España, con recursos económicos y seguro de enfermedad (art. 152.1.a)
- Residente en España con autorización anterior de estancia por estudios, intercambio o prácticas no laborales que computa al 50% (art. 152.1.a)
- Residente en España en los 2 años inmediatamente anteriores y 3 ó más en otro EM, con tarjeta azul-UE (art. 152.1.a)
- Titular de residencia de larga duración-UE en otro Estado miembro que renuncia a la misma (art. 157)
- Titular de autorización de residencia de larga duración-UE que ha cesado en tal condición (art. 160)
- Otros.....(especificar)

NO CONSIENTO la consulta sobre mis datos y documentos que se hallen en poder de la Administración (en este caso, deberán aportarse los documentos correspondientes) ⁽⁸⁾

....., a de de



FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)

Nombre y apellidos del titular.....

ANEXO I. Documentos sobre los que se autoriza su comprobación o consulta

	DOCUMENTO	ÓRGANO	ADMINISTRACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ANEXO II. Documentos para los que se deniega el consentimiento para consulta

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

RELLENAR EN MAYÚSCULAS CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA O A MÁQUINA
SE PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA DE ESTE IMPRESO

- (1) Marque el cuadro que proceda. Hombre / Mujer
- (2) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, en este orden (dd/mm/aaaa)
- (3) Marque el cuadro que proceda. Soltero / Casado / Viudo / Divorciado / Separado
- (4) Indique el título en base al cual se ostenta la representación, por ejemplo: Padre/Madre del menor, Administrador Único, Consejero Delegado.....
- (5) Rellenar sólo en el caso de ser persona distinta del solicitante
- (6) Conforme a la DA 4ª del RD 557/2011, están obligados a la notificación electrónica, aunque no hayan dado su consentimiento, las personas jurídicas y los colectivos de personas físicas que, por su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados, tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Si usted no está incluido en alguno de los colectivos mencionados, se le notificará por esta vía únicamente si marca la casilla de consentimiento. En ambos casos la notificación consistirá en la puesta a disposición del documento en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://sede.mpt.gob.es>).
La notificación se realizará a la persona cuyos datos se indiquen en el apartado "domicilio a efectos de notificaciones" o, en su defecto, al solicitante. Para acceder al contenido del documento **es necesario disponer de certificado electrónico** asociado al DNI/NIE que figure en el apartado "domicilio a efectos de notificaciones".
Es conveniente además que rellene los campos "teléfono móvil" o "e-mail" para tener la posibilidad de enviarle un aviso (meramente informativo) cuando tenga una notificación pendiente.
- (7) Marque la opción que corresponda
- (8) Los interesados no están obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración o que hayan sido ya aportados anteriormente en un procedimiento administrativo. A tal fin deberá enumerar en el anexo I los documentos en cuestión. Se presumirá que esta consulta es autorizada, salvo que conste su oposición expresa, debiendo cumplimentar el anexo II.

La información específica sobre trámites a realizar y documentación que debe acompañar a este impreso de solicitud para cada uno de los procedimientos contemplados en el mismo, así como la información sobre las tasas que conlleva dicha tramitación (HOJAS INFORMATIVAS), se encuentra disponible en cualquiera de las siguientes direcciones Web:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/>

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Administración General del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la Dirección General de Migraciones, la Dirección General de la Policía y las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión.

Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en la página de información de Internet del Ministerio de Empleo y Seguridad Social
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/>

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA